



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 3 de febrero de 2017

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 757.- La C. Bertha Alicia Aguayo Pérez, entrará en funciones como Diputada de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto. 2

DECRETO No. 758.- Se designa a los C.C. Salvador Chávez Robles, Elida Bautista Castañón, Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar y María Eugenia Wong Amaro, como Regidores de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 2

DECRETO No. 759.- Se designa a la C. Evangelina Reyes Muñiz, para desempeñar las funciones de Cuarta Regidora del R. Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Edith Alejandra Morales Salazar. 3

DECRETO No. 760.- Se designa al C. Luis Armando Álvarez Pérez, para desempeñar las funciones de Regidor de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada al C. Sergio Borja Castillo. 4

DECRETO No. 761.- Se designa al C. Pablo Domínguez Hernández, para desempeñar las funciones de Regidor de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada al C. José Alfredo Vázquez Rocha. 5

DECRETO No. 768.- Inscribise con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo "Venustiano Carranza" del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la frase: "A LOS CONSTITUYENTES DE 1917", en reconocimiento a la Constitución de 1917, la vida, el valor y la lucha de mujeres y hombres que, con la promulgación final de nuestra Ley Suprema nos dieron la patria, forma de gobierno, instituciones y estado de derecho del que gozamos hoy día todos los mexicanos. 6

CONVOCATORIA Pública para participar en el proceso de otorgamiento de Concesiones del Servicio de Transporte Público de personas en la modalidad de Colectivo (Microbús/Combi) que prestarán servicio en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza. 7

CONVOCATORIA Pública para participar en el proceso de otorgamiento de Concesiones del Servicio de Transporte Público de personas en la modalidad de Taxi, que prestarán servicio en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza. 11

CONVOCATORIA Pública para participar en el proceso de otorgamiento de Concesiones del Servicio de Transporte Público de materiales, que prestarán servicio en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza. 15

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 757.-

ARTÍCULO PRIMERO.- La C. Bertha Alicia Aguayo Pérez, entrará en funciones como Diputada de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La C. Bertha Alicia Aguayo Pérez, suplirá a la Diputada Lariza Montiel Luis, quien solicitó licencia para separarse del cargo de Diputada de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
ANTONIO NERIO MALTOS.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA**NÚMERO 758.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al C. Salvador Chávez Robles, para desempeñar las funciones de Regidor de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada al C. Sergio Lara Galván.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa a la C. Elida Bautista Castañón, para desempeñar las funciones de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Antonieta Mayela González Cardiel.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa a la C. Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar, para desempeñar las funciones de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Ángela Campos García.

ARTÍCULO CUARTO.- Se designa a la C. María Eugenia Wong Amaro, para desempeñar las funciones de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. María Guadalupe Verónica Soto Díaz.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la designación de los C.C. Salvador Chávez Robles, Elida Bautista Castañón, Phyllis Moulding Dutton Pegram Aguilar y María Eugenia Wong Amaro, como Regidores de Representación Proporcional, a efecto de que sean llamados a rendir protesta y se incorporen a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
ANTONIO NERIO MALTOS.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA**NÚMERO 759.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la C. Evangelina Reyes Muñiz, para desempeñar las funciones de Cuarta Regidora del R. Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Edith Alejandra Morales Salazar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila de Zaragoza; la designación de la C. Evangelina Reyes Muñiz, como Cuarta Regidora, a efecto de que sea llamada a rendir protesta y se incorpore a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
ANTONIO NERIO MALTOS.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 760.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al C. Luis Armando Álvarez Pérez, para desempeñar las funciones de Regidor de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada al C. Sergio Borja Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; la designación del C. Luis Armando Álvarez Pérez, como Regidor de Representación Proporcional, a efecto de que sea llamado a rendir protesta y se incorpore a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 761.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al C. Pablo Domínguez Hernández, para desempeñar las funciones de Regidor de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada al C. José Alfredo Vázquez Rocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza; la designación del C. Pablo Domínguez Hernández, como Regidor de Representación Proporcional, a efecto de que sea llamado a rendir protesta y se incorpore a sus funciones dentro del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE
ANTONIO NERIO MALTOS.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 768.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribáse con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la frase: “**A LOS CONSTITUYENTES DE 1917**”, en reconocimiento a la Constitución de 1917, la vida, el valor y la lucha de mujeres y hombres que, con la promulgación final de nuestra Ley Suprema nos dieron la patria, forma de gobierno, instituciones y estado de derecho del que gozamos hoy día todos los mexicanos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La inscripción de la frase “*A los Constituyentes de 1917*” en letras doradas, se llevará a cabo en sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, que deberá tener lugar el domingo 05 de febrero del 2017, en conmemoración al centenario de la Constitución Mexicana, y a la cual serán invitados los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de febrero del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE
ANTONIO NERIO MALTOS.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de febrero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD
DE COLECTIVO (MICROBUS/COMBI/) QUE PRESTARÁN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE
MÚZQUIZ COAHUILA DE ZARAGOZA.**

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Múzquiz en el estado de Coahuila de Zaragoza, se registró una población de 60,847 habitantes.
- II. Que derivado del mismo Censo General de Población y Vivienda del INEGI, para el año 2010 la población económicamente activa fue cercana a los 31000 habitantes, por lo que deben considerarse las necesidades de medios de transporte para la movilización de esa población a los centros de trabajo, estudio, salud y recreación.
- III. Que de acuerdo con el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, es necesario fomentar y mejorar los servicios de transporte público en nuestro país, así como hacer más eficiente y ecológicamente amigable el transporte público de personas.
- IV. Que el turismo y servicios en el municipio de Múzquiz, Coahuila se han fortalecido e incrementado, recibiendo en el último año decenas de miles de turistas-noche, quienes disfrutaron de los museos, feria, cabalgatas, eventos artísticos y balnearios.
- V. Que por las características de la infraestructura vial, la escasez de estacionamiento así como la necesidad de no contribuir con el incremento de la polución o contaminación ambiental que se ha generado en las principales ciudades del país existe la necesidad de desincentivar el uso del vehículo particular, es necesario incrementar la oferta de servicio público de transporte.
- VI. Que como lo establece el Artículo 1º de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario Garantizar a todas las personas que se encuentren en el estado el derecho a moverse por el territorio, especialmente por los centros de población, los pueblos, sus calles y avenidas de manera segura, ambientalmente amigable y eficiente; entendiendo por esto la posibilidad de transitar a pie, en bicicletas, motocicletas, y cualquier vehículo de dos ruedas de tracción mecánica, eléctrica o cualquier otro tipo de energía; así como el derecho a contar con medios colectivos de transporte públicos que sean eficientes, de amplia cobertura de rutas y horarios, permitiendo la reducción de tiempo en las distancias a recorrer, la disminución de la contaminación atmosférica y sonora, así como los embotellamientos propios del tráfico y las cargas vehiculares de gran volumen;
- VII. Que el Artículo 35 de la citada Ley, previene que, el transporte público, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila; deberá sujetarse a los ordenamientos, programas y políticas de movilidad del estado y los municipios en atención al ámbito de competencia de cada uno.
- VIII. Que la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en su artículo 6 establece que son autoridades en materia de transporte Los Ayuntamientos en su ámbito de competencia.
- IX. Que el artículo 52 de la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, establece la facultad de los Ayuntamientos para otorgar las concesiones para la prestación de los servicios públicos y especiales de transporte, dentro del territorio de su municipio.
- X. Que la necesidad colectiva del servicio público de transporte se satisface mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio, prestación del servicio que es de interés público y en el caso particular del Municipio de Múzquiz las Concesiones que se otorgaron para el transporte público de personas en la modalidad de COLECTIVOS ya cumplieron el tiempo para el que fueron emitidas y de conformidad con lo dispuesto por la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA es necesario convocar a concurso para la emisión de nuevas concesiones que sirvan para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de COLECTIVO.
- XI. Que en virtud de lo anterior, y para efecto de cubrir las necesidades de la población en materia de transporte, como lo requiere la sociedad en cuanto a calidad, seguridad, comodidad y eficiencia, El R. Ayuntamiento de Múzquiz Coahuila, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 52 LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, determinó necesario emitir nuevas concesiones de Transporte Público de Personas en la modalidad de COLECTIVO (microbús/combi). Por las cantidades de vehículos que resultan necesarios para atender y satisfacer la demanda actual y futura de los usuarios.
- XII. Que en cumplimiento a los diversos preceptos legales relacionados, a la necesidad de transporte público seguro de una población creciente en el Municipio, a la necesidad de contar con concesiones del servicio público de transporte que satisfaga el derecho de movilidad de las personas en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, se concluyó que es necesario ofertar la necesidad actual del servicio público de transporte en la modalidad de COLECTIVO (microbús/combi), en las cantidades que se especifican.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los Mexicanos, personas físicas o morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes de los Estado Unidos Mexicanos, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que se establecen en la ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una o mas concesiones para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de servicio de COLECTIVO (microbus/combi/ en el municipio de Múzquiz en el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las siguientes:

LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ COAHUILA, SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CONCESIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO (microbús/combi) EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

L- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.1.- **Tipo de servicio.** Transporte público de personas en la modalidad de COLECTIVO (microbús/combi).
 1.2.- **Tipo de concesión.** Un vehículo por concesión para el servicio público de transporte de personas en su modalidad de COLECTIVO (microbús/combi).
 1.3.- **Lugar de prestación.** El territorio del municipio de Múzquiz del estado de Coahuila de Zaragoza en las rutas establecidas denominadas:

- 1.- Ruta el Alto
- 2.- Ruta la Piedra.

1.4.- Duración y Costo de la concesión.

Treinta (30) años a partir del 01 de Marzo del 2017, prorrogable en los términos del artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cubrirse los derechos establecidos en la sección VIII, Artículo 16, de la ley de ingresos del Municipio de Múzquiz Coahuila para el Ejercicio 2017 que lo son \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N). Los cuales deberán hacer pago en las cajas de la tesorería municipal de Múzquiz Coahuila de Zaragoza, bajo la modalidad que esta establezca, una vez que se le entregue el dictamen en el que se indique que resulto beneficiado con una o más concesiones.

- 1.5.- **Días y horario de servicio.**
 Todos los días del año, de las 06:30 a las 19:00 horas del día.

- 1.6.- **Vehículos requeridos.**
 Veinticinco (25) vehículos, que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de COLECTIVO (microbús/combi) para el Municipio de Múzquiz Coahuila.

2.- TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHICULO

Para la prestación del servicio en la modalidad de COLECTIVO (microbús/combi), descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

<i>Concepto o componente</i>	<i>Especificaciones</i>
Vehículo	Tipo microbús con capacidad hasta 40 pasajeros sentados individualmente, rampa para discapacitados preferentemente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o importado legalmente
Modelo	Modelo 2007 o superior.
Cumplimiento de Normas Oficiales	Norma de emisiones contaminantes
Combustible	Gasolina, Gas o Diésel
Capacidad	Desde 15 a 30 asientos.
Transmisión	Automática o manual
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad y extintor
Accesorios adicionales	Espejos laterales y uno al interior. Aire acondicionado (opcional)
Pintura externa	Color blanco con una franja de color Amarillo de 20 cms de ancho que atraviese en la parte media del vehículo en la parte inferior de esta franja una de 10 cm. Del color que haya registrada la organización a la que pertenezca.
Medidas de seguridad	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos que determine en su momento la autoridad para mejorar la seguridad en el servicio o máquina de cobro para brindar claridad en el cobro de la tarifa al usuario.
Seguros	Deberá de adquirir seguro de viajero que garantice los intereses de los usuario y de daños a terceros
Tarifa	La tarifa regulada será de 7 (siete) pesos. Debiendo brindar un descuento del 50% a Adultos Mayores todos días del año.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	Uno(01) de Marzo del 2017

II.- REQUISITOS

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de COLECTIVO (microbús), objeto de las presentes Bases, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

También deberán de manifestar su conformidad con los términos de la presente convocatoria y su renuncia expresa a cualquier derecho con respecto a concesiones del transporte público, obtenidas con anterioridad para este mismo municipio; mediante formato expedido en la ventanilla única municipal.

1.- CAPACIDAD LEGAL.

1) Solicitud de Concesión. Las personas interesadas en obtener una o más concesiones deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que proporcionará ventanilla única de Múzquiz Coahuila.

Deberán acreditar su calidad de mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión, señalados en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para acreditar la capacidad legal, la solicitante deberá anexar a la solicitud firmada, los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte);
- 2.- Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP);
- 3.- Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; y
- 4.- Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio
- 5.- Las personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos.
- 6.- En ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes.

Todos aquellos que hubiesen entregado papelería para solicitud de concesiones en el proceso, se tendrán por presentados siempre y cuando acudan ante la ventanilla única del municipio de Múzquiz Coahuila y firmen el documento que ratifica su intención de obtener una o más concesiones.

2.- CAPACIDAD TECNICA.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte, el solicitante debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades para la prestación del Servicio de Transporte Público COLECTIVO (microbús).

Para acreditar la capacidad técnica, la solicitante deberá anexar a su solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Licencia vigente, expedida por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza;

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante debe acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de COLECTIVO (microbús/combi), modelo 2007 o superior, cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, las solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Carta Compromiso firmada por la solicitante según formato que proporcionará Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se compromete a adquirir el vehículo que cumple con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases, y darlo de alta en el plazo señalado en la presente Convocatoria.

4.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

En lo referente a la capacidad administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Múzquiz Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante debe anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Comprobante oficial de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

II.5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones complementarias:

- No ser funcionario o empleado de gobierno municipal, estatal o federal.
- Se dará preferencia a los Concesionarios del servicio público de transporte en la modalidad de Colectivo, con antigüedad acreditada así como a los que habiendo sido titulares de concesión del servicio de transporte público de personas en el municipio de Múzquiz Coahuila de Zaragoza y sus concesiones hayan llegado a término, estos no estarán sujetos a concurso pero deberán cumplir con los requisitos contenidos en las presentes bases, Anexando 2 copias de la concesión que termina.
- Que no hayan sido previamente titulares o cotitulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, parabuses, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la prestación del servicio;

III.- PROCEDIMIENTO.

III.1.- LUGAR Y PLAZO PARA LA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y SUS DOCUMENTOS.

Lugar. En las oficinas Ventanilla Única de Múzquiz Coahuila, ubicadas en Calle Hidalgo Numero 2015, Norte, en la Zona Centro, de la Ciudad de Múzquiz, Coahuila.

Plazo. Del Uno (01) de Marzo del 2017 al Quince (15) de Marzo del 2017, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

Únicamente se recibirán solicitudes que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del solicitante, quien deberá presentar en original y dos copias la documentación requerida.

III.2.- REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Ley de Tránsito y Transporte de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento a través de la Comisión encargada del proceso, analizará y examinará las solicitudes de los interesados para el otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable y las presentes Bases.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar en la oficina de Ventanilla Única, la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases, en tiempo y forma.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas.

III.- PROCEDIMIENTO.

El Republicano Ayuntamiento de Múzquiz Coahuila, a través de la Comisión encargada del proceso, desahogará el siguiente procedimiento:

1.- A cada solicitud admitida, se le realizará un dictamen referente al cumplimiento de la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, según lo establecen las presentes Bases en un acto de apertura de propuestas que se llevará a cabo el día 20 de Febrero del 2017 a las 09:00 horas, en las instalaciones de la presidencia municipal de Múzquiz Coahuila ubicada en calle Hidalgo, Numero 205, de la zona centro de esta Ciudad de M. Múzquiz Coahuila.

2.- Concluido este proceso, se someterá para su aprobación al Republicano Ayuntamiento y se emitirá un fallo que se mandara a publicar en los términos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar, se procederá a asignar las concesiones a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean otorgadas por no existir suficientes solicitudes, serán asignadas directamente por el Ayuntamiento de Múzquiz Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

4.- En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar por municipio, se procederá a asignar las concesiones a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales y que presenten mejores condiciones para la prestación del servicio de transporte de personas, es decir que los vehículos que ofrezcan adquirir cuenten con mejores calidades para la prestación del servicio, si las ofertas fueren de igual calidad se estará a la que se hubiese presentado primero.

El acto de aprobación del otorgamiento de concesiones será en sesión de cabildo dejando asentado en el acta de cabildo los pormenores del proceso de asignación.

5.- En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de tránsito y transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

6.- Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de las concesiones, contarán con un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, para acudir ante la Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería, del Municipio de Múzquiz y dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales complementarias que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, previstas en la ley de Tránsito y Transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y la ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila.

7.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrán ser otorgadas directamente por el Republicano Ayuntamiento de Múzquiz Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con el objeto de atender la demanda de servicio detectada.


8.- La Comisión encargada del proceso estará integrada por El Director de Planeación Urbanismo y Obras Públicas, El coordinador Jurídico del Municipio de Múzquiz, El director de Seguridad Pública, 3 miembros del ayuntamiento, el presidente de la cámara de comercio, un representante del Tecnológico de Múzquiz Coahuila y el Contralor Municipal, cuyo cargo será honorífico y transitorio, sin relación con el servicio público de transporte objeto de la licitación, los cuales participarán colegiadamente como testigos de calidad, en la verificación ciudadana del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad en el desarrollo del procedimiento establecido en las presentes bases.

9.- Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo de la Dirección de Planeación Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Múzquiz Coahuila.

10.- La Convocatoria y las presentes Bases deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos La Prensa y La Voz.

MUZQUIZ, COAHUILA A 09 DE ENERO DEL 2017


LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI QUE PRESTARÁN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Muzquiz en el estado de Coahuila de Zaragoza, se registró una población de 66,834 habitantes.
- II. Que derivado del mismo Censo General de Población y Vivienda del INEGI, para el año 2010 la población económicamente activa fue cercana a los 32,500 habitantes, por lo que deben considerarse las necesidades de medios de transporte para la movilización de esa población a los centros de trabajo, estudio, salud y recreación.
- III. Que de acuerdo con el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, es necesario fomentar y mejorar los servicios de transporte público en nuestro país, así como hacer más eficiente y ecológicamente amigable el transporte público de personas.
- IV. Que el turismo y servicios en el municipio de Muzquiz, Coahuila se han fortalecido e incrementado, recibiendo en el último año decenas de miles de turistas-noche, quienes disfrutaron de los museos, feria, cabalgatas, eventos artísticos y balnearios.
- V. Que por las características de la infraestructura vial, la escasez de estacionamiento así como la necesidad de no contribuir con el incremento de la población o contaminación ambiental que se ha generado en las principales ciudades del país existe la necesidad de desincentivar el uso del vehículo particular, es necesario incrementar la oferta de servicio público de transporte.
- VI. Que como lo establece el Artículo 1º de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario Garantizar a todas las personas que se encuentren en el estado el derecho a moverse por el territorio, especialmente por los centros de población, los pueblos, sus calles y avenidas de manera segura, ambientalmente amigable y eficiente; entendiéndose por esto la posibilidad de transitar a pie, en bicicletas, motocicletas, y cualquier vehículo de dos ruedas de tracción mecánica, eléctrica o cualquier otro tipo de energía; así como el derecho a contar con medios colectivos de transporte públicos que sean eficientes, de amplia cobertura de rutas y horarios, permitiendo la reducción de tiempo en las distancias a recorrer, la disminución de la contaminación atmosférica y sonora, así como los embotellamientos propios del tráfico y las cargas vehiculares de gran volumen.
- VII. Que el Artículo 35 de la citada Ley, previene que, el transporte público, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila; deberá sujetarse a los ordenamientos, programas y políticas de movilidad del estado y los municipios en atención al ámbito de competencia de cada uno.
- VIII. Que la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en su artículo 6 establece que son autoridades en materia de transporte Los Ayuntamientos en su ámbito de competencia.
- IX. Que el artículo 52 de la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, establece la facultad de los Ayuntamientos para otorgar las concesiones para la prestación de los servicios público y especial de transporte, dentro del territorio de su municipio.
- X. Que la necesidad colectiva del servicio público de transporte se satisface mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio, prestación del servicio que es de interés público y en el caso particular del Municipio de Muzquiz las Concesiones que se otorgaron para el transporte público de personas en la modalidad de Taxi ya cumplieron el tiempo para el que fueron emitidas y de conformidad con lo dispuesto por la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA es necesario convocar a concurso para la emisión de nuevas concesiones que sirvan para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de TAXI.
- XI. Que en virtud de lo anterior, y para efecto de cubrir las necesidades de la población en materia de transporte, como lo requiere la sociedad en cuanto a calidad, seguridad, comodidad y eficiencia, El R. Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 52 LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, determinó necesario emitir nuevas concesiones de Transporte Público de Personas en la modalidad de Taxis, por las cantidades de vehículos que resultan necesarios para atender y satisfacer la demanda actual y futura de los usuarios.
- XII. Que en cumplimiento a los diversos preceptos legales relacionados, a la necesidad de transporte público seguro de una población creciente en el Municipio, a la necesidad de contar con concesiones del servicio público de transporte que satisfaga el derecho de movilidad de las personas en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, se concluyó que es necesario ofertar la necesidad actual del servicio público de transporte en la modalidad de Taxi, en las cantidades que se especifican.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los mexicanos, personas físicas o morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que se establecen en Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de servicio de Taxi en el municipio de Muzquiz en el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las siguientes:

BASES

LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MUZQUIZ COAHUILA, SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CONCESIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

I.1.1.- Tipo de servicio. Transporte público de personas en la modalidad de Taxi.

I.1.2.- Tipo de concesión. Un vehículo por concesión para el servicio público de transporte de personas en sus modalidades de Taxi.

I.1.3.- Lugar de prestación. El territorio del municipio de Muzquiz del estado de Coahuila de Zaragoza

I.1.4.- Duración y costo de la concesión.

Treinta (30) años a partir del 01 de Marzo del 2017, prorrogable en los términos del artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cubrirse los derechos establecidos en la sección VII, del Artículo 16, numeral de la ley de ingresos del Municipio de Muzquiz Coahuila para el Ejercicio 2017 que lo son \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 m.n.). Los cuales deberán hacer pago en las cajas de la tesorería municipal de Muzquiz Coahuila de Zaragoza, bajo la modalidad que esta establezca, una vez que se le entregue el dictamen en el que se indique que resulto beneficiado con una o más concesión.

I.1.5.- Días y horario de servicio.

Todos los días del año, las 24 horas del día.

I.1.6.- Vehículos requeridos.

Hasta Cien (100) vehículos, que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de taxi para el Municipio de Muzquiz Coahuila.

I.2.- TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHICULO TIPO TAXI

Para la prestación del servicio en la modalidad de Autos de Alquiler (Taxi), descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

<i>Concepto o componente</i>	<i>Especificaciones</i>
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas, con cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o importado legalmente
Modelo	Modelo 2007 o superior.
Cumplimiento de Normas Oficiales	Norma de emisiones contaminantes
Combustible	Gasolina, diésel o Gas Butano
Capacidad	Máximo para 5 pasajeros
Transmisión	Automática o manual
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad y extintor
Accesorios adicionales	Espejos laterales y uno al interior. Aire acondicionado (opcional)
Pintura externa	Color blanco, con una franja a cuadros negros y amarillos alrededor del vehículo conforme a la imagen que se proporciona anexa a la presente convocatoria y cumplir con el manual de identidad que se le entregara al momento de recibir el título de concesión.
Medidas de seguridad	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos que determine en su momento la autoridad para mejorar la seguridad en el servicio o taxímetro para brindar claridad en el cobro de la tarifa al usuario.
Seguros	Deberá de adquirir seguro de viajero que garantice los intereses de los usuario y de daños a terceros
Tarifa	La tarifa regulada, será de conformidad a lo autorizado de común acuerdo con la comisión encargada del proceso y con la organización de permisionarios.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	Uno (1) de Marzo del 2017.

II.- REQUISITOS

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de Taxi, objeto de las presentes Bases, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

También deberán de manifestar su conformidad con los términos de la presente convocatoria y su renuncia expresa a cualquier derecho con respecto a concesiones del transporte público, obtenidas con anterioridad para este mismo municipio; mediante formato expedido en la ventanilla única municipal.

1.- CAPACIDAD LEGAL.

1) Solicitud de Concesión. Las personas interesadas en obtener una o más concesiones deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que proporcionará ventanilla única de Muzquiz Coahuila.

Deberán acreditar su calidad de mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión, señalados en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para acreditar la capacidad legal, la solicitante deberá anexar a la solicitud firmada, los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte);
- 2.- Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP);
- 3.- Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; y
- 4.- Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio
- 5.- Las personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos.
- 6.- En ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes

Todos aquellos que hubiesen entregado papelería para solicitud de concesiones en el proceso, se tendrán por presentados siempre y cuando acudan ante la ventanilla única del municipio de Muzquiz Coahuila y firmen el documento que ratifica su intención de obtener una o más concesiones

2.- CAPACIDAD TECNICA.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte, el solicitante debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades para la prestación del Servicio de Transporte Público Autos de Alquiler (TAXI).

Para acreditar la capacidad técnica, la solicitante deberá anexar a su solicitud, los siguientes documentos: presentar en original y tres copias:

Licencia vigente, expedida por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza;

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante debe acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Autos de Alquiler (TAXI) modelo 2007 o superior, cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, las solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Carta Compromiso firmada por la solicitante según formato que proporcionará Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se compromete a adquirir el vehículo que cumple con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases, y darlo de alta en el plazo señalado en la presente Convocatoria.
- Si ya cuenta con el vehículo, entregar 3 copias de la Tarjeta de Circulación.

4.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

En lo referente a la capacidad administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Muzquiz Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante debe anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y entregar tres copias de:

- Comprobante oficial de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

II. 5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones complementarias:

- No ser funcionario o empleado de gobierno municipal, estatal o federal.
- Se dará preferencia a los Concesionarios del servicio público de transporte en la modalidad de Autos de Alquiler (Taxi), con antigüedad acreditada así como a los que habiendo sido titulares de concesión del servicio de transporte público de personas en el municipio de Muzquiz Coahuila de Zaragoza y sus

concesiones hayan llegado a término, estos no estarán sujetos a concurso pero deberán cumplir con los requisitos contenidos en las presentes bases., en tiempo y forma.

- Que no hayan sido previamente titulares o cotitulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la prestación del servicio;

III.- PROCEDIMIENTO.

III. 1.- LUGAR Y PLAZO PARA LA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y SUS DOCUMENTOS.

Lugar. En las oficinas Ventanilla Única de Muzquiz Coahuila, ubicadas en Calle Hidalgo 205, Zona Centro de la Ciudad de Muzquiz, Coahuila.

Plazo. Del Uno (01) de Febrero del 2017 al 15(Quince) de Febrero del 2017, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Únicamente se recibirán solicitudes que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del solicitante, quien deberá presentar en original y entregar tres copias la documentación requerida.

III.2.- REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Ley de Tránsito y Transporte de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento a través de la Comisión encargada del proceso, analizará y examinará las solicitudes de los interesados para el otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable y las presentes Bases.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar en la oficina de Ventanilla Única, la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas, y aun siendo recibidas podrán ser rechazadas si se detectó alguna incongruencia.

III.- PROCEDIMIENTO.

El Republicano Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila, a través de la Comisión encargada del proceso, desahogará el siguiente procedimiento:

1.- A cada solicitud admitida, se le realizará un dictamen referente al cumplimiento de la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, según lo establecen las presentes Bases en un acto de apertura de propuestas que se llevara a cabo el día 20 de Febrero del 2017 a las 09:00 horas, en las instalaciones de la presidencia municipal de Muzquiz Coahuila ubicada en Calle Hidalgo No. 205, de la Zona Centro de esta Ciudad de M. Muzquiz Coahuila.

2.- Concluido este proceso, se someterá para su aprobación al Republicano Ayuntamiento y se emitirá un fallo que se mandara a publicar en los términos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar, se procederá a asignar las concesiones a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean otorgadas por no existir suficientes solicitudes, serán asignadas directamente por el Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

4.- En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar por municipio, se procederá a asignar las concesiones a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales y que presenten mejores condiciones para la prestación del servicio de transporte de personas, es decir que los vehículos que ofrezcan adquirir cuenten con mejores calidades para la prestación del servicio, si las ofertas fueren de igual calidad se estará a la que se hubiese presentado primero. El acto de aprobación del otorgamiento de concesiones será en sesión de cabildo dejando asentado en el acta de cabildo los pormenores del proceso de asignación.

5.- En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de tránsito y transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

6.- Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de las concesiones, contarán con un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, para acudir ante la Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería, del Municipio de Muzquiz y dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales complementarias que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, previstas en la ley de Tránsito y Transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y la ley de Ingresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila.

7.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrán ser otorgadas directamente por el Republicano Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila,

a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con el objeto de atender la demanda de servicio detectada.

8.- La Comisión encargada del proceso estará integrada por El Director de Planeación Urbanismo y Obras Públicas, El coordinador Jurídico del Municipio de Muzquiz, El director de Seguridad Pública, 3 miembros del ayuntamiento, el presidente de la cámara de comercio, un representante del Tecnológico de Muzquiz Coahuila y el Contralor Municipal, cuyo cargo será honorífico y transitorio, sin relación con el servicio público de transporte objeto de la licitación, los cuales participarán colegiadamente como testigos de calidad, en la verificación ciudadana del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad en el desarrollo del procedimiento establecido en las presentes bases.

9.- Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo de la Dirección de Planeación Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Muzquiz Coahuila.

10.- La Convocatoria y las presentes Bases deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos La Prensa y La Voz de esta ciudad de Muzquiz Coahuila.

MUZQUIZ, COAHUILA A 09 DE ENERO DEL 2017




LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES **PROFR. ROBERTO CAREÓS BRIONES ECHAVARRÍA**
 PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MATERIALES QUE PRESTARÁN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Municipio de Muzquiz en el estado de Coahuila de Zaragoza, se registró una población de 66,834 habitantes.
- II. Que derivado del mismo Censo General de Población y Vivienda del INEGI, para el año 2010 la población económicamente activa fue cercana a los 32,500 habitantes, por lo que deben considerarse las necesidades de medios de transporte para cada tipo de servicio.
- III. Que de acuerdo con el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, es necesario fomentar y mejorar los servicios de transporte público en nuestro país, así como hacer más eficiente y ecológicamente amigable el transporte público de personas y materiales.
- IV. Que como lo establece el Artículo 1° de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario Garantizar a todas las personas que se encuentren en el estado el derecho a moverse por el territorio, especialmente por los centros de población, los pueblos, sus calles y avenidas de manera segura, ambientalmente amigable y eficiente; entendiéndose por esto la posibilidad de transitar a pie, en bicicletas, motocicletas, y cualquier vehículo de dos ruedas de tracción mecánica, eléctrica o cualquier otro tipo de energía.
- V. Que el Artículo 35 de la citada Ley, previene que, el transporte público, de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila, deberá sujetarse a los ordenamientos, programas y políticas de movilidad del estado y los municipios en atención al ámbito de competencia de cada uno.
- VI. Que la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en su artículo 6 establece que son autoridades en materia de transporte Los Ayuntamientos en su ámbito de competencia.
- VII. Que el artículo 52 de la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, establece la facultad de los Ayuntamientos para otorgar las concesiones para la prestación de los servicios público, dentro del territorio de su municipio.
- VIII. Que la necesidad colectiva del servicio público de transporte se satisface mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio, prestación del servicio que es de interés público y en el caso particular del Municipio de Muzquiz las Concesiones que se otorgaron para el transporte público de personas en la modalidad de Servicio de transporte publico de materiales ya cumplieron el tiempo para el que fueron emitidas y de conformidad con lo dispuesto por la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA es necesario convocar a concurso para la emisión de nuevas concesiones que sirvan para la prestación del servicio público de transporte de Materiales.
- IX. Que en virtud de lo anterior, y para efecto de cubrir las necesidades de la población en materia de transporte, como lo requiere la sociedad en cuanto a calidad, seguridad, comodidad y eficiencia, El R. Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 52 LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, determinó necesario emitir nuevas concesiones de Transporte Publico de Materiales, por las cantidades de vehículos que resultan necesarios para atender y satisfacer la demanda actual y futura de los usuarios.
- X. Que en cumplimiento a los diversos preceptos legales relacionados, a la necesidad de transporte público seguro de una población creciente en el Municipio, a la necesidad de contar con concesiones del servicio público de transporte que satisfaga las condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, se concluyó que es necesario ofertar la necesidad actual del servicio público de transporte de Materiales, en las cantidades que se especifican.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en la LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los mexicanos, personas físicas o morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que se establecen en Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte de Materiales en el municipio de Muzquiz en el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las siguientes:

BASES

LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MUZQUIZ COAHUILA, SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CONCESIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

L- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

I. 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

I.1.1.- Tipo de servicio. Transporte público de Materiales.

I.1.2.- Tipo de concesión. Un vehículo por concesión para el servicio público de transporte de Materiales.

I.1.3.- Lugar de prestación. El territorio del municipio de Muzquiz del estado de Coahuila de Zaragoza

I.1.4.- Duración y costo de la concesión.

Treinta (30) años a partir del 1 de Marzo del 2017, prorrogable en los términos del artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá cubrirse los derechos establecidos en la sección VIII del artículo 16 de la ley de ingresos del Municipio de Muzquiz Coahuila para el Ejercicio 2017 que lo son \$30,000 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.). Los cuales deberá hacer pago en las cajas de la tesorería municipal de Muzquiz Coahuila de Zaragoza, bajo la modalidad que esta establezca, una vez que se le entregue el dictamen en el que se indique que resulto beneficiado con una o más concesión.

I.1.5.- Días y horario de servicio.

Todos los días del año, las 24 horas del día.

I.1.6.- Vehículos requeridos.

Hasta Cincuenta y cinco (55) vehículos, que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte de Materiales, para el Municipio de Muzquiz Coahuila.

L.2.- TIPO Y CAPACIDAD DEL VEHICULO

Para la prestación del servicio de transporte de Materiales, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

<i>Concepto o componente</i>	<i>Especificaciones</i>
Vehículo	Camión o tracto camión
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o importado legalmente
Modelo	No aplica
Cumplimiento de Normas Oficiales	Norma de emisiones contaminantes
Combustible	Gasolina, diésel o Gas Butano
Capacidad	No aplica.
Transmisión	Automática o manual
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad y extintor
Accesorios adicionales	Espejos laterales
Pintura externa	Deberá colocarse por los costados de la cabina el número de concesión que le corresponda de 20 cms de alto
Medidas de seguridad	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos que determine en su momento la autoridad para mejorar la seguridad en el servicio
Seguros	Deberá de adquirir seguro que garantice daños a terceros
Tarifa	La que convengan el concesionario con el solicitante de sus servicios
Fecha de inicio de la prestación del servicio	Uno (1) de Marzo del 2017.

II.- REQUISITOS

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte de Materiales, objeto de las presentes Bases, las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza. También deberán de manifestar su conformidad con los términos de la presente convocatoria y su renuncia expresa a cualquier derecho con respecto a concesiones del transporte público, obtenidas con anterioridad para este mismo municipio; mediante formato expedido en la ventanilla única municipal.

I.- CAPACIDAD LEGAL.

1) Solicitud de Concesión. Las personas interesadas en obtener una o más concesiones deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que proporcionará ventanilla única de Muzquiz Coahuila.

Deberán acreditar su calidad de mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión, señalados en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para acreditar la capacidad legal, la solicitante deberá anexar a la solicitud firmada, los siguientes documentos en original y dos copias:

- 1.- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte);
- 2.- Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP);
- 3.- Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; y
- 4.- Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio
- 5.- Las personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos.
- 6.- En ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes.

2.- CAPACIDAD TECNICA.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte, el solicitante debe manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades para la prestación del Servicio de Transporte Público de Materiales.

Para acreditar la capacidad técnica, la solicitante deberá anexar a su solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

Licencia vigente, expedida por el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza;

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante debe acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del Servicio de Transporte Público de Materiales, cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, las solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Carta Compromiso firmada por el solicitante según formato que proporcionará Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se compromete a adquirir el vehículo que cumple con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases, y darlo de alta en el plazo señalado en la presente Convocatoria.
- Si ya cuenta con el vehículo, 3 copias de la Tarjeta de Circulación.

4.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

En lo referente a la capacidad administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Muzquiz Coahuila.

Para acreditar la capacidad administrativa, el solicitante debe anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- Comprobante oficial de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;

II. 5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones complementarias:

- No ser funcionario o empleado de gobierno municipal, estatal o federal.

- Se dará preferencia a los Concesionarios del servicio público de transporte de Materiales, con antigüedad acreditada así como a los que habiendo sido titulares de concesión del servicio de transporte público de materiales en el municipio de Muzquiz Coahuila de Zaragoza y sus concesiones hayan llegado a término, estos no estarán sujetos a concurso pero deberán cumplir con los requisitos contenidos en las presentes bases.
- Que no hayan sido previamente titulares o cotitulares de una concesión que hubiese sido cancelada por violaciones a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las propuestas deberán, además, señalar la calidad del equipo que ofrezcan destinar al servicio y, en su caso, la instalación de servicios y accesorios tales como: terminales, bodegas, estaciones intermedias, talleres u otras circunstancias similares relativas a la calidad en la prestación del servicio;

III.- PROCEDIMIENTO.

III. 1.- LUGAR Y PLAZO PARA LA RECIBIR LAS SOLICITUDES Y SUS DOCUMENTOS.

Lugar. En las oficinas Ventanilla Única de Muzquiz Coahuila, ubicadas en Calle Hidalgo No. 2015, Zona Centro de la Ciudad de Muzquiz, Coahuila.

Plazo. Del uno (1) de Febrero del 2017 al 15 (Quince) de Febrero del 2017, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas. Únicamente se recibirán solicitudes que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera del solicitante, quien deberá presentar en original y dos copias la documentación requerida.

III.2.- REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción IV de la Ley de Tránsito y Transporte de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento a través de la Comisión encargada del proceso, analizará y examinará las solicitudes de los interesados para el otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable y las presentes Bases.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar en la oficina de Ventanilla Única, la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas y aun siendo recibidas podrán ser rechazadas si se detectó alguna incongruencia.

III.- PROCEDIMIENTO.

El Republicano Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila, a través de la Comisión encargada del proceso, desahogará el siguiente procedimiento:

1.- A cada solicitud admitida, se le realizará un dictamen referente al cumplimiento de la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, según lo establecen las presentes Bases en un acto de apertura de propuestas que se llevara a cabo el día 20 de Febrero del 2017 a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Muzquiz Coahuila, ubicada en Calle Hidalgo No. 205, Zona Centro de esta Ciudad de M. Muzquiz Coahuila.

2.- Concluido este proceso, se someterá para su aprobación al Republicano Ayuntamiento y se emitirá un fallo que se mandara a publicar en los términos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.- En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar, se procederá a asignar las concesiones a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.

Las concesiones que no sean otorgadas por no existir suficientes solicitudes, serán asignadas directamente por el Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

4.- En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar por el municipio, se procederá a asignar las concesiones a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales y que presenten mejores condiciones para la prestación del servicio de transporte, es decir que los vehículos que ofrezcan adquirir, cuenten con mejores calidades para la prestación del servicio, si las ofertas fueren de igual calidad se otorgará a la que se hubiese presentado primero. El acto de aprobación del otorgamiento de concesiones será en sesión de cabildo dejando asentado en el acta de cabildo los pormenores del proceso de asignación.

5.- En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de tránsito y transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

6.- Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de las concesiones, contarán con un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, para acudir ante la Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería, del Municipio de Muzquiz y dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales complementarias que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, previstas en la ley de Tránsito y Transporte del estado de Coahuila de Zaragoza y la ley de Ingresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila.

7.- El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, podrán ser otorgadas directamente por el Republicano Ayuntamiento de Muzquiz Coahuila, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con el objeto de atender la demanda de servicio detectada.

8.- La Comisión encargada del proceso estará integrada por, El Director de Planeación Urbanismo y Obras Públicas, El coordinador Jurídico del Municipio de Muzquiz, El director de Seguridad Publica, 3 miembros del ayuntamiento, un representante del Tecnológico de Muzquiz Coahuila y el Contralor Municipal, cuyo cargo será honorifico y transitorio, sin relación con el servicio público de transporte objeto de la licitación, los cuales participarán colegiadamente como testigos de calidad, en la verificación ciudadana del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y equidad en el desarrollo del procedimiento establecido en las presentes bases.

9.- Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo de la Dirección de Planeación Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Muzquiz Coahuila.

10.- La Convocatoria y las presentes Bases deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos La Prensa y La Voz.

MUZQUIZ, COAHUILA A 09 DE ENERO DEL 2017



LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
MUZQUIZ, COAHUILA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx